



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 002-2023-R

Lambayeque, 09 de enero del 2023

VISTO:

El Oficio N° 009-2023-R-UNPRG/V, sobre viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima del Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 052-2020-CU, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó, conforme al Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del 2013, decreto que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la nueva escala de viáticos para viajes en comisión de servicios para las autoridades, funcionarios, personal docente, personal administrativo. Asimismo, establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, el Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, viajará a la ciudad de Lima, el día 11 de enero de 2023, conjuntamente con la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a fin de asistir a reuniones de trabajo respecto al Proceso de Licenciamiento que se viene desarrollando en nuestra institución, programadas con funcionarios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 007-2023-OPP, remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000003, por el monto total de S/. 3,700.00 soles en la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados, correlativo de Meta 022 – Conducción y Orientación Superior, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos (Ida y Vuelta)	Viáticos 2.3.2 1.2 2
Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez Rector, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	1,500.00	380.00
Ing. María Isabel Cajusol Manayay Jefa Oficina de Gestión de la Calidad	1,500.00	320.00
Total	3,000.00	700.00

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 11 de enero de 2023, a las autoridades y funcionarios que se detallan, a fin de asistir a reuniones de trabajo respecto al Proceso de Licenciamiento que se viene desarrollando en nuestra institución, programadas con funcionarios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; otorgándoles los pasajes y viáticos, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 002-2023-R

Lambayeque, 09 de enero del 2023

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos (Ida y Vuelta)	Viáticos 2.3.2 1.2 2
Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez Rector, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	1,500.00	380.00
Ing. María Isabel Cajusol Manayay Jefa Oficina de Gestión de la Calidad	1,500.00	320.00
Total	3,000.00	700.00

Artículo 2º.- Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ

Rector